



IL INFORME DE LEY CONSOLIDADO
SEGUIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

1. PRESENTACIÓN

En el marco del Plan Nacional de Auditorías para la vigencia 2019, aprobado por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019, la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), incluyó la realización del Informe de Ley-Seguimiento a las Políticas de Austeridad y Eficiencia del Gasto de la Universidad Nacional de Colombia, el cual se realiza trimestralmente.

Es importante referir que la Rectoría, definió en la Resolución 407 de 2004 “por medio de la cual se establecen parámetros sobre austeridad y eficiencia en el gasto”, los principales lineamientos sobre austeridad y eficiencia en el gasto público, los cuales fueron adaptados de los Decretos 1737 y 2209 de 1998 del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

En la norma universitaria, se estableció en el artículo 15, que la Oficina Nacional de Control Interno realizará la verificación del cumplimiento de tales disposiciones. En virtud de tal mandato, la ONCI prepara y envía a la Rectoría General un informe trimestral¹ donde se reporta su cumplimiento, lo mismo que las recomendaciones a las que haya lugar.

El presente informe consolidado, contiene las verificaciones realizadas por la ONCI para el tercer trimestre de 2019 (Julio, agosto, septiembre).

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de seguimiento entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI – 879 de noviembre 5 de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la aplicación de la Resolución de Rectoría 407 del 21 de abril de 2004, mediante la verificación de las normas y procedimientos institucionales vigentes, con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de la austeridad y eficiencia del gasto público de la Universidad Nacional de Colombia.

3. ALCANCE

El presente seguimiento de ley, se orientó a verificar el cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004. Para la realización del informe se consideraron las operaciones realizadas en el Nivel Nacional, Unisalud y la totalidad de las Sedes: Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira, Amazonía, Caribe, Orinoquía y Tumaco². De igual forma, se excluyeron los órdenes contractuales menores de \$5 millones, lo mismo que las elaboradas en el marco de la ejecución de proyectos de Extensión. El seguimiento contiene las verificaciones y análisis del trimestre julio, agosto y septiembre de 2019.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

La ONCI dado el alto volumen de operaciones realizada, acudió a la aplicación de la herramienta estadística de “Muestreo Aleatorio Simple” (MAS), en el cual se definió un criterio de confianza del 95%.

¹ Decreto 984 de 2012 de la Presidencia de la República. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

² Las sedes de presencia nacional se verificaron desde el Nivel Nacional. En el presente informe no se consideró la Sede de La Paz (Cesar)



El seguimiento tuvo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Número de contratos verificados: 45
- Numero de ordenes contractuales seleccionadas³: 3623
- Muestra obtenida del MAS: 589
- % Tamaño de la muestra: 16%

4.1. Cumplimiento de la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

4.1.1. Nivel Nacional. Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional

En el Nivel Nacional, Sede Bogotá y de Presencia Nacional, para el período analizado del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, se elaboraron 4 contratos por valor de \$3.114.215.541, de los cuales se verificó la totalidad de los objetos contractuales evidenciando que se cumplen con las políticas de austeridad definidas por la Universidad.

Frente a las órdenes contractuales OC, el volumen de operaciones realizadas fue:

Tabla 1. OC Elaboradas y verificadas en el Nivel Nacional. Sede Bogotá y Sedes de Presencia Nacional

Concepto	Nivel Nacional	Sede Bogotá	Unisalud	Sede Amazonía	Sede Caribe	Sede Orinoquía	Sede Tumaco	Total
Órdenes base muestra	280	1811	115	43	55	71	73	2448
Tamaño de la muestra	29	185	12	43	55	71	73	468
% del tamaño de la muestra	10%	10%	10%	100%	100%	100%	100%	19%

Fuente: SGF Quipu – Tabla elaborada por la ONCI

*Nota. El número no incluye OC inferiores a \$5 millones y las elaboradas en proyectos e extensión.

De acuerdo a la anterior tabla, las órdenes contractuales revisadas del Nivel Nacional, Sede Bogotá y de Presencia Nacional se ajustaron en términos generales a las políticas de austeridad en el gasto público.

4.1.2. Sede Medellín

En la Sede Medellín, para el período analizado, se elaboraron 41 contratos por \$5.642'222.121, la ONCI verificó los objetos contractuales, y se encontró que los mismos se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad en la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

Para el caso de las órdenes contractuales, la Sede Medellín realizó un total de 956, por un valor de \$17.851.121.624, de las cuales se seleccionaron de manera aleatoria 98, correspondiente a las 13 empresas que conforman el SGF Quipu en la sede, de la revisión realizada se observó que los objetos contractuales suscritos por la Sede Medellín, se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la Universidad, ya que las órdenes contractuales se desarrollan en el marco de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo que tiene la Sede Medellín

4.1.3. Sede Manizales

En la Sede Manizales, consultadas las bases de datos en el sistema QUIPU para el período analizado del 1 de julio al 30 de septiembre de 2019, no reportan contratos que pudieran ser objeto de verificación.

³/ El valor corresponde a las OC superiores a \$5 millones, las cuales constituyeron el tamaño del universo. De allí se tomaron las OC que conformaron el tamaño muestral.



Respecto a las órdenes contractuales, se realizaron 123 por un valor total de \$3.035.536.748. de las cuales se seleccionaron para la muestra 13 órdenes contractuales correspondientes a todos los fondos registrados en el Sistema de Gestión Financiera –QUIPU de la Sede Manizales. De la verificación efectuada a cada uno de los objetos contractuales, se observó que los gastos y erogaciones realizados por la Sede se encuentran acordes a las normas de austeridad en el gasto. En tal sentido, las compras y los servicios adquiridos en el período, en general se sujetan a las políticas emitidas por la Universidad en la Resolución de Rectoría 407 de 2004.

4.1.4. Sede Palmira

Para el período analizado del 1 de julio al 30 de setiembre de 2019, una vez revisado en el sistema financiero QUIPU, la sede Palmira no suscribió contratos.

En relación a las órdenes contractuales para el periodo verificado para la Sede Palmira se referenció un total de 96 OC por un valor de \$1.508.312.871, correspondiente a los fondos especiales del Nivel Central, Unisalud y de las Facultades de Ciencias Agropecuarias, Ingeniería y Administración, con las UGIS respectivas y el Fondo de Estampilla, se seleccionaron 10 OC las cuales una vez verificadas, se observó que el objeto contractual y su respectiva justificación se ajustan a las políticas de austeridad definidas por la universidad.

4.2. Situaciones de los Procesos Disciplinarios

El reporte enviado por las Oficinas de Veeduría Disciplinaria, indica que en ninguna de las sedes se están adelantando investigaciones disciplinarias, contra servidores públicos por presuntas violaciones de las normas internas de austeridad en el gasto público, y tampoco existen procesos pendientes por iniciar. Vale la pena referenciar que dichas oficinas son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos, y a su criterio podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo del presente seguimiento de ley, no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

De acuerdo con los protocolos definidos por la ONCI, no se aplica la metodología de valoración de la efectividad, debido a que se trata de un seguimiento a una norma interna y no a un proceso.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

En el seguimiento no se presentaron observaciones, por lo tanto, no se categorizaron en la escala definida por la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

En el presente seguimiento, la ONCI no realizó traslados de riesgos a otras instancias o entes de control interno o externo.



9. CONCLUSIONES

Una vez revisados los contratos y la muestra seleccionada de las órdenes contractuales obtenida con criterio estadístico, se infiere que los gastos realizados en todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia, se ajustan a las políticas definidas en el marco de la Resolución de Rectoría 407 de 2004, cumpliendo con la normativa institucional y el objeto misional.

Por lo anterior, no se dio traslado a las instancias disciplinarias correspondientes, sobre posibles o presuntas violaciones a las normas de austeridad en el gasto de la Universidad. Es importante aclarar que las Oficinas de Veeduría Disciplinaria en el Nivel Nacional y en las sedes, son autónomas para verificar los registros de las operaciones generadas en cada unidad ordenadora de gastos y, a su criterio, podrán iniciar de oficio o por solicitud de alguna dependencia, las indagaciones frente a un hecho presuntamente violatorio de las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Finalmente, la Oficina Nacional de Control Interno, sugiere a los diferentes ordenadores del gasto de la Universidad, mantener los criterios y políticas de austeridad dictados desde la Rectoría. Igualmente, la ONCI recomienda a todos los ordenadores del gasto y supervisores de los contratos y órdenes contractuales, continuar fortaleciendo la adopción de auto-controles que permitan a los servidores de la Universidad, tanto docentes como administrativos; lo mismo que a los contratistas, desarrollar sus labores bajo criterios de pertenencia institucional, protegiendo los recursos y los bienes públicos, lo mismo que su adecuado uso.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Asesores

Emilse Quiñones Izquierdo, Sede Palmira

Javier Eduardo Hincapié Piñeres, Sede Manizales

Luis Fernando Bañol Betancur, Sede Medellín

Heber Fula Hernández, Sede Bogotá y Nivel Nacional

REVISADO POR:

Ángel Múnica Pineda, Jefe ONCI